Asunción, 17 de noviembre de 2.016.-

Señora
Lic. Rocío Troche Chena
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 25/2.016 "Servicio de mantenimiento de generador" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 310.043, con expediente Nº 328.366.- de Contratación Publicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentó el siguiente oferente: **LA ELECTROMECANICA.**

Análisis de las ofertas:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:

- Formulario Anexo C (Falta Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
- Legalización y Traducción de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor que fue presentada;
- Constancia de S.I.P.E.;
- Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de Impuesto a la Renta;
- Indices de Ratios Financieros correspondientes a los años 2.013, 2.014 y 2.015;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos Ejecutados correspondientes a los años 2.013, 2.014 y 2.015 (1 por cada año por lo menos);
- Certificado de cuenta Bancaria Actualizada;
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, y
- Certificado de Antecedentes Penales Judiciales.

Observaciones:

Por Adenda Nº 1 de fecha 4 de noviembre de 2.016 se prorrogó la fecha de recepción y apertura de ofertas, pues como consta en el acta de apertura de ofertas de la misma fecha, no se contó con un mínimo de tres ofertas requeridos por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a la Resolución Nº 805/09 de la D.N.C.P. y la norma del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, se podrá adjudicar

el presente servicio sin contar con un mínimo de tres ofertas, siempre y cuando se garanticen las mejores condiciones de contratación a la institución.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, los puntos Nº 30 y N° 32 del Anexo B del P.B.C. y la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:

Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.

Vigencia: 28 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN

.....

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI

ASESOR JURIDICO